

1476652  
1029543



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 223 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, **27 MAR. 2019**

**VISTO:**

El Expediente con Reg. 1271329/1029543; Oficio N° 186-2018-GR/GR-GG-UOC/D, Decreto N° 7807-2018-GR/GR-GG; Memorando N° 27-2019-GR/GR-GG/ORADM-ORH; Resolución Directoral N° 155-2018-GR/GR-GG-ORADM-ORH; sobre Renovación de Desplazamiento vía Rotación por necesidad de servicio en cuatro (04) folios, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión de Servicios Y Transferencia;



Que, a través del Oficio N° 186-2018-GR/GR-GG-UOC/D el Director de la Unidad Operativa las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho solicita el desplazamiento de Rotación del Sr. MANUEL DEMÓSTENES ROJAS ARAUJO de la Oficina de origen sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, con



destino a la Unidad Operativa las Cabezadas, a partir del 21 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Memorando N° 27-2019-GRA-GG/ORADM-ORH, el Director de Recursos Humanos, comunica ampliación de desplazamiento vía rotación, por necesidad de servicio a la Unidad Operativa las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo mediante Decreto, se dispone la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 155-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se resolvió RENOVAR el desplazamiento vía rotación por motivos de necesidad de servicio de la Oficina Sub Regional de Parinacochas a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho del Sr. MANUEL DEMOSTONES ROJAS ARAUJO, por el periodo 2018;

Que, el Artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, el Artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR** el desplazamiento vía rotación, por motivos de necesidad de servicio al **Sr. MANUEL DEMOSTONES ROJAS ARAUJO** de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, con destino a la Unidad Operativa las Cabezadas, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral; a partir del 21 de enero al 31 de diciembre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
LPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.